



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# Resolución de Presidencia

N° 103-IGP/2020

Lima, 11 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 0227-2020-IGP/GG-OPP, con fecha 09 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136, se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como un Organismo Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la presentación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como un organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece que el Instituto Geofísico del Perú es el Ente Rector de las investigaciones teóricas y aplicadas en la Ciencia Geofísica orientada a la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se emitió la Resolución de Presidencia N° 138-IGP/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú;

Que, mediante el Informe N° 053-2020-IGP-OAD/GG-OAD-UTE, la Unidad de Tesorería, informa que el 28 de noviembre del presente año, CONIDA ha realizado una transferencia a



favor del IGP por el monto de S/ 65,357.99 soles en la específica 1.3.3.9.2.9-Servicios a Terceros, en la Fuente de Financiamiento 02. Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 227-2020-IGP/GG-OPP, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geofísico del Perú concluye que resulta necesario aprobar la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional por la suma de S/ 43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 02. Recursos Directamente Recaudados;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de Pliego 112 - Instituto Geofísico del Perú para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	(En Soles)
<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO</b>	<b>43,500.00</b>
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	43,500.00
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	43,500.00
1.3.3.9 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	43,500.00
1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	43,500.00
1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS	43,500.00

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>43,500.00</u></b>
-----------------------	-------------------------

**EGRESOS** (En Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO	:	112 INSTITUTO GEOFISICO DE PERU	
UNIDAD EJECUTORA	:	084 INSTITUTO GEOFISICO DE PERU	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	:	3.000737	ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES
ACTIVIDAD	:	5.005575	GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO, FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
GASTO CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			11,500.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0137	DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA
PRODUCTO	:	3.000742	FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA
ACTIVIDAD	:	5.005624	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			32,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b><u>43,500.00</u></b>

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
  
**Dr. HERNANDO TAVERA**  
Presidente Ejecutivo

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000471**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
PLIEGO : 112 INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU  
EJECUTORA : 001 INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU [000084]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/12/2020

DOCUMENTO : 111 / R.P 103-IGP/2020

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 11/12/2020  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS RDR  
TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0068	3000737	5005575	17	016	0035										0	11,500
	0010	0160791													0	11,500
		09													0	11,500
			5	2.3											0	11,500
				2.3.2											0	11,500
					2.3.2.7										0	11,500
						2.3.2.7.4									0	11,500
								2.3.2.7.4.2							0	11,500
0137	3000742	5005624	17	009	0016										0	32,000
	0020	0160961													0	32,000
		09													0	32,000
			5	2.3											0	32,000
				2.3.1											0	22,000
					2.3.1.99										0	22,000
						2.3.1.99.1									0	22,000
								2.3.1.99.1.99							0	22,000
				2.3.2											0	10,000
					2.3.2.7										0	10,000
						2.3.2.7.11									0	10,000
								2.3.2.7.11.99							0	10,000
<b>TOTAL</b>															<b>0</b>	<b>43,500</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
09								0	43,500	
	1.3							0	43,500	
		1.3.3						0	43,500	
			1.3.3.9					0	43,500	
				1.3.3.9.2				0	43,500	
					1.3.3.9.2.9			0	43,500	
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>43,500</b>

  
 FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
 DEL PLIEGO  
**Edgar Delgado Ortega**  
 Jefe de la Oficina de  
 Planeamiento y Presupuesto  
 INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ